

EXTRATO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SOCUELLAMOS (C. REAL), EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN EL SALÓN DE PLENOS EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2016.

Empieza la sesión a las 20:30 h.

Terminada la sesión a las 21:45 h.

-----  
Asisten:

*D<sup>a</sup>. JULIA PRUDENCIA MEDINA ALCOLEA, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento y Presidenta del Pleno.*

Los Concejales:

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. DEL CARMEN TOLEDO GOMEZ*

*D. JOSE ANTONIO CARRION ALCOLEA*

*D<sup>a</sup> HORTENSIA LOPEZ MARTINEZ*

*D. JOSE CARLOS COBO BUENDIA*

*D. HORACIO MARAÑÓN MUÑOZ*

*D. JOSE MANUEL FERNANDEZ PADILLA*

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. ELENA GARCIA ZALVE*

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. ANGELES GUERRERO MESTRE*

*D. PEDRO FRANCISCO ARRABALES MORENO*

*D. JOSE ANTONIO MORENO TORRALBA*

*D<sup>a</sup> VANESSA SAEZ LOPEZ*

*D. ALEJANDRO MOYA MORCILLO*

*D. JESUS DANIEL MATEO CUBO*

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. CRISTINA CAMPOS ARRABALES*

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. DEL MAR DELGADO MEJIAS*

Interventor:

*D. RAFAEL-LUIS SERENA LEAL*

Secretario:

*D. RODRIGO SANZ MORAL*

Se encuentra en la Sala *D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. CONCEPCION ARENAS MULET* a efectos de tomar posesión como Concejala de este Ayuntamiento.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR ACTA DE LA SESION DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

Se da cuenta del borrador del Acta de la sesión de fecha 29 de septiembre de 2016, la cual siendo hallada conforme es aprobada por unanimidad, con la siguiente rectificación:

En el apartado segundo de la parte dispositiva del punto 3 del orden del día, donde dice: "... que ocupa el puesto nº 9 en la lista electoral...", debe decir: "... que ocupa el puesto nº 10 en la lista electoral..."

**2.- TOMA DE POSESIÓN DE D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. CONCEPCION ARENAS MULET COMO CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.**

Se da cuenta al Pleno de la expedición de la Credencial de Concejala por la Junta Electoral Central, con fecha 14 de octubre de 2016, a favor de *D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. CONCEPCION ARENAS MULET*, y de que ha sido formulada la declaración de bienes patrimoniales y de causas de posibles incompatibilidades y actividades que pueda proporcionar ingresos económicos, a los efectos de su inscripción en el correspondiente Registro de Intereses,

tal como está previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A continuación se procede por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. CONCEPCION ARENAS MULET a tomar posesión del cargo de acuerdo con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 1 de Abril:

*“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Socuéllamos con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.*

Acto seguido y tras considerar que se han cumplido los requisitos legalmente previstos para la adquisición de la condición de Concejala, el Pleno da posesión a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. CONCEPCION ARENAS MULET de su cargo, quedando adscrita al Grupo Municipal del Partido Popular.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra agradeciendo a la Sra. Arenas Mulet su incorporación a la Corporación para trabajar al servicio de los ciudadanos de Socuéllamos.

### **3.- DECRETOS Y EXPEDIENTES.**

#### **DECRETOS:**

En virtud de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que obliga a dar cuenta en cada sesión del Pleno de las resoluciones que hubiera adoptado la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria, se facilita a las Portavoces de los Grupos Políticos municipales la relación de Decretos de Alcaldía del número 1.495 al número 1.565 de 2016.

#### **EXPEDIENTES:**

\* Se da cuenta de la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Ciudad Real, en sesión de fecha 4 de mayo de 2015, de la Modificación Puntual nº 3/2014 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico relativa a la Reclasificación de Suelo en la calle Campo de Criptana nº 86 y a la Recalificación de Suelo en la Manzana I-5 del Polígono Industrial PI-I3 “El Llano” de Socuéllamos.

### **4.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA 2017.**

Se da cuenta del expediente tramitado para Modificación de Ordenanzas Municipales para el ejercicio 2017.

Visto lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto informe de Intervención, de fecha 21 de octubre de 2016.

Cumplidos los requisitos exigidos por la legislación vigente, la competencia para su aprobación corresponde al Pleno con el voto favorable de la mayoría simple.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Transparencia, de fecha 25 de octubre de 2016.

Tras dialoga sobre el asunto, plenamente enterados y por unanimidad de los señores asistentes se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2017 en los términos que constan en el **Anexo I**.

Segundo: Exponer en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el acuerdo provisional por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Publicar, igualmente, el anuncio de exposición en el B.O.P. y en un Diario de los de mayor difusión de la provincia.

Finalizado el período de exposición pública, en caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En todo caso, el acuerdo definitivo (incluido el provisional elevado automáticamente a tal categoría) y el texto íntegro de la modificación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto: Realizada la publicación del acuerdo definitivo y el texto íntegro de las modificaciones, las mismas entrarán en vigor el 1 de Enero de 2017.

#### **5.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 8/16.**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, de fecha 21 de octubre de 2016, por la que se inicia expediente de modificación presupuestaria 8/16, mediante suplemento de créditos y créditos extraordinarios, por un importe total de 55.600,00 €.

Visto el Informe de Intervención de fecha 21 de octubre de 2016.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Transparencia, de fecha 25 de octubre de 2016.

Tras dialogar sobre el asunto, plenamente enterados y por unanimidad de los señores asistentes se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Expediente 8/16 de modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos y créditos extraordinarios, con el desglose que consta en el **Anexo II** a la presente Acta.

Segundo: Que se exponga al público en la forma legalmente establecida.

#### **6.- SE ACUERDA POR 9 VOTOS A FAVOR (8 DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y 1 DEL GRUPO MUNICIPAL UPYD) Y 8 VOTOS EN CONTRA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL MUNICIPIO DE SOCUÉLLAMOS.**

Vistas las modificaciones propuestas a la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en Socuéllamos.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Transparencia, de fecha 25 de octubre de 2016.

Tras dialogar sobre el asunto, se procede a la votación: Votan a favor los 8 Concejales del Grupo Municipal Popular y la Concejala del Grupo Municipal UPyD y votan en contra los 8 Concejales del Grupo Municipal Socialista.

Por tanto, por 9 votos a favor (8 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal UPyD) y 8 votos en contra del Grupo Municipal Socialista, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Socuéllamos, en los términos que constan en el **Anexo III** a la presente Acta.

Segundo: Que se exponga al público por plazo de 30 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que puedan presentarse alegaciones. Finalizado el período de exposición pública, en caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero: La modificación de la citada Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

#### **7.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR CESIÓN DE TERRENOS A UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.**

Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión de fecha 31 de julio de 2014, por el que se cedía a UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A. los 2 C.T. de 400 KVA y Línea Subterránea en M.T. 15 KV y distribución de red eléctrica en B.T.S., de propiedad municipal, para poder llevar a cabo la tramitación de la cesión 348212070142 sita en el Polígono Industrial "El Llano" I-3 (para suministro de parcelas industriales) en el término municipal de Socuéllamos.

Vista la necesidad de ceder los terrenos donde se ubican los C.T.'S.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Transparencia, de fecha 25 de octubre de 2016.

Plenamente enterados y por unanimidad de los señores asistentes se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Ceder a UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A. los terrenos de propiedad municipal de 12 m<sup>2</sup> cada uno de ellos para la ubicación de los 2 C.T.'S en el Polígono Industrial "El Llano".

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a Unión Fenosa Distribución, S.A. y a los Departamentos de Intervención y Urbanismo.

#### **8.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR PROPUESTA PARA QUE SE AMPLÍE EL PRESUPUESTO Y SE AUMENTE LA PLANTILLA DEL SOPORTE VITAL BÁSICO DESTINADO A SOCUÉLLAMOS Y COMARCA.**

Se da cuenta de la propuesta con Registro General de Entrada nº 12.130, de fecha 25 de octubre de 2016, presentada por el Grupo Municipal Popular y el Grupo Municipal de UPyD, del siguiente tenor literal:

##### "ANTECEDENTES

A lo largo de estos años venimos observando en nuestra localidad que se han reducido los equipos de atención técnica sanitaria y que ha desaparecido la base del Soporte Vital Básico, dejando a la localidad de Socuéllamos y a su comarca, puesto que el servicio cubre también las localidades de Pedro Muñoz, Villarrobledo y Las Mesas, con una dotación de dos equipos de atención que trabajan bajo la fórmula de Dispositivo de Localización. Esto implica un retraso en el tiempo de respuesta ante emergencias. Actualmente, los protocolos de actuación de este Dispositivo de Localización son los siguientes:

El conductor, desde su domicilio, recibe la activación de la atención, acto seguido activa al camillero, también en su domicilio particular. El conductor recoge al camillero en su domicilio, llegando a pasar, en ocasiones, por el domicilio de la alerta, pero sin poder actuar hasta que la dotación esté completa dentro del Vehículo Ambulancia Soporte Vital Básico. Como consecuencia de este protocolo, el tiempo de atención se alarga de 20 a 30 minutos.

Teniendo en cuenta que una parada cardiorrespiratoria, sin ningún tipo de reanimación, reduce su tiempo de recuperación un 10% por minuto, podríamos estar hablando de una muerte cerebral 15 o 20 minutos antes de la llegada del Soporte Vital Básico.

Por otro lado, el Dispositivo de Localización realiza una media de cuatro atenciones diarias, unas 120 al mes, lo que estaría dentro de los parámetros previstos para solicitar un Dispositivo presencial con turnos de 24 horas que reduciría sustancialmente el tiempo de respuesta.

En estos momentos se está negociando el pliego del nuevo concurso público del transporte sanitario en Castilla La Mancha y se hace necesario establecer unas rectificaciones en el mismo tanto en forma como en fondo, ya que el pliego actual se caracteriza por una disminución importante de las cuantías económicas y la desaparición de un importantísimo número de trabajadores y medios técnicos, tal y como aseguran los sindicatos inmersos en la negociación.

Por tanto, este Equipo de Gobierno, tras haberse reunido con los trabajadores del servicio de ambulancia del Soporte Vital Básico, ha valorado esta situación y, centrándose en el bienestar de los vecinos de nuestro pueblo, está dispuesto a ofrecer la cesión de un espacio para habilitar una base al Soporte Vital Básico, donde tendrían que establecerse cuatro equipos de emergencia pudiendo pasar de un Dispositivo de Localización, con un tiempo de reacción de 20 a 30 minutos, a un Dispositivo presencial con turnos de 24 horas y un tiempo de reacción de 5 a 10 minutos, con la consiguiente mejora del servicio y la posibilidad de salvar muchas vidas.

Por cuanto antecede, el Grupo Municipal Popular y el Grupo Municipal de UPyD en el Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos proponen al Pleno, para su aprobación, si procede, la adopción de los siguientes:

##### **ACUERDOS:**

1. Solicitar al Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, D. Emiliano García Page, y al Consejero de Sanidad, D. Jesús Fernández Sanz, que se incluya en el nuevo pliego de condiciones la ampliación del presupuesto para instalar en Socuéllamos una base operativa para cuatro equipos que trabajen bajo la fórmula de Dispositivo Presencial con turnos de 24 horas.

2. Solicitar que se amplíe el presupuesto para garantizar un buen servicio de salud en el municipio y se restablezcan las condiciones laborales perdidas por los trabajadores de este servicio en la actualidad.

Que se dé traslado de la presente moción a los grupos políticos Partido Popular, PSOE y Podemos, así como a los órganos que pueden hacer posible estos acuerdos para su conocimiento y aprobación.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Transparencia, de fecha 25 de octubre de 2016.

Tras dialogar sobre el asunto, plenamente enterados y por unanimidad de los señores asistentes se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar propuesta presentada en los términos indicados en la misma.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Sr. Consejero de Sanidad, Grupos Políticos del Partido Popular, PSOE y Podemos en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

## **9.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **MOCIONES:**

No se presentan mociones.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS:**

**\* Por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. García Zalve, se formula la siguiente pregunta:**

A la Sra. Alcaldesa:

En el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito se incluye una factura de 3.630 € por un spot publicitario anunciando Manchavino de 25”. ¿Quién hizo el encargo? ¿Se emitió el spot? ¿En qué se han basado para pagar dicha factura?

**\* Por el Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Arrabales Moreno, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:**

A la Sra. Alcaldesa:

En un desayuno informativo afirmó que el público que viene a los Plenos es siempre el mismo, que faltan al respeto y que están alentados por el PSOE. Le recuerdo que el PSOE no alienta a nadie para que insulte, que usted es la Alcaldesa de todos los vecinos y que está en su mano adoptar las medidas oportunas. Por tanto, le ruego no falte al respeto a los vecinos que asisten al Pleno.

A la Concejala de Cultura, Sra. López Martínez:

En relación con la Muestra de Teatro, nosotros establecimos en la venta de entradas sueltas un descuento del 20% para desempleados, jubilados y estudiantes. ¿Por qué este año no se contempla?

A la Concejala de Educación, Sra. Toledo Gómez:

Ha venido usted haciendo, tanto en comisiones como en Pleno y ruedas de prensa, alusiones personales a los Concejales del PSOE con expresiones despectivas. Le ruego que se dirija a los Concejales de nuestro Grupo, bien por su nombre o de usted, porque no vamos a consentir descalificaciones de tipo personal.

**\* Por la Concejala del Grupo Municipal Socialista, Sra. Sáez López, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:**

Al Concejal de Bienestar Social, Sr. Fernández Padilla:

En relación con el comedor social, visto el proyecto presentado, le ruego profundicen y trabajen con las familias en riesgo de exclusión social desde el núcleo familiar.

A la Concejala de Educación, Sra. Toledo Gómez, y/o Concejal de Bienestar Social, Sr. Fernández Padilla:

¿Qué medidas socio-educativas han adoptado para evitar el absentismo y fracaso escolar? Por otro lado, ruego se dote al Consejo Escolar Municipal de contenido.

**\* Por el Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Mateo Cubo, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:**

A la Sra. Alcaldesa:

Igual que dice usted que no hagamos disertaciones al formular los ruegos y preguntas, le ruego que ustedes contesten de forma concreta y con concisión a las preguntas que se le formulen.

A la Concejala de Envejecimiento Activo, Sra. Toledo Gómez:

Pregunté en otro Pleno por el Plan de Envejecimiento Activo sin que se me respondiese a ninguna de las cuestiones que planteé. Dicen que tienen un programa de envejecimiento activo que, por cierto, no han presentado en Comisión Informativa. Insisto en preguntarle ¿Cuál son las líneas básicas de dicho programa? ¿En qué marco de referencia se ha elaborado? ¿Hay nuevos talleres? ¿Van a evaluar su trabajo? ¿Van a unificar las actividades con las diferentes asociaciones?

**\* Por la Concejala del Grupo Municipal Socialista, Sra. Campos Arrabales, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:**

A la Sra. Alcaldesa:

Hemos presentado un Reglamento de Organización y Participación Ciudadana. ¿Lo van a considerar? ¿Se va a debatir?

Seguidamente se procede a dar contestación a los ruegos y preguntas:

1. A la formulada por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. García Zalve:

**\* Por la Sra. Alcaldesa:**

No tenía constancia del encargo. Puesta en contacto con la empresa me dijo que habían hecho la campaña de promoción de la Torre del Vino y una serie de entrevistas y lo han justificado. Por tanto, no podemos dejar sin pagar dicha factura.

2. A las formuladas por el Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Arrabales Moreno:

**\* Por la Sra. Alcaldesa:**

Quiero decirle que nos tengamos respeto. Yo le llamo de usted y le ruego que me llame Alcaldesa y no me tutee.

En cuanto a mis declaraciones en el desayuno informativo, le reitero que sí que se nos ha faltado al respeto. En el último Pleno se insultó a una concejala.

**\* Por la Concejala de Cultura, Sra. López Martínez:**

No he dicho que no vaya a haber descuentos. De hecho se mantienen para la Muestra de Teatro. Habrá cartel anunciador.

**\* Por la Concejala de Educación, Sra. Toledo Gómez:**

Yo siempre le he tenido respeto, en cambio usted se ha dirigido a mí descalificándome.

3. A las formuladas por el Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Mateo Cubo:

**\* Por la Sra. Alcaldesa:**

Estoy de acuerdo en que todos debemos abreviar y responder de manera concisa.

**\* Por la Concejala de Envejecimiento Activo, Sra. Toledo Gómez:**

Lo único que he dicho es que hemos puesto en marcha los cursos. Vamos a desarrollar íntegramente el programa.

4. A la formulada por la Concejala del Grupo Municipal Socialista, Sra. Campos Arrabales:

**\* Por la Sra. Alcaldesa:**

Lo estamos estudiando. Agradecemos su propuesta y trataremos de consensuar un texto.

5. A las formuladas por la Concejala del Grupo Municipal Socialista, Sra. Sáez López:

**\* Por el Concejal de Bienestar Social, Sr. Fernández Padilla:**

En relación con la primera cuestión decirle que ya se está trabajando desde las familias. De hecho es la Educadora Familiar la que coordina el proyecto.

En cuanto a las medidas para paliar el absentismo y fracaso escolar, quiero decirle que llevamos funcionando 20 días. Ya está en funcionamiento el Programa EMPUGE y actuando la Cruz Roja y los Centros educativos.

**\* Por la Concejala de Educación, Sra. Toledo Gómez:**

En cuanto al Consejo Escolar Municipal ya contesté en el Pleno anterior.

## ANEXO I

### TARIFAS SOCIALES

Con carácter general, en todas aquellas Tasas que recojan una tarifa social aplicable a familias numerosas, el valor catastral de la vivienda afectada deberá ser inferior a 60.000,00 €.

#### **ORDENANZA FISCAL Nº 2, PARA DETERMINACIÓN DE LA CUOTA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

El periodo de cobro en voluntaria recogido en el art. 2 queda fijado entre el 1 de abril y el 20 de julio, ambos inclusive, de cada año

*El art. 3.2.c) de la ordenanza queda redactado como sigue:*

- c) Conforme al apartado 4 del artículo 74 del R.D.Leg. 2/2004, se establece una bonificación en la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, conforme al siguiente desglose:

- 3 hijos	15%
- Más de 3 hijos	25%

Los requisitos que deben reunirse serán los siguientes:

- Será aplicación a una sola vivienda que, además, habrá de ser la de residencia habitual.
- Carnet vigente de familia numerosa.
- Ser titular de la vivienda, aportando copia compulsada del título propiedad, con un valor catastral de la misma inferior a 60.000 euros.
- Presentar copia de nómina, de la última declaración de la renta o cualquier otro documento que acredite unos ingresos per cápita inferiores a 5.000 euros.
- Estar empadronados y ser residentes en esta localidad.

Las solicitudes se presentarán al efecto entre el 1 y el 30 de enero de cada ejercicio.

La presente bonificación será compatible con otras que, en su caso, pudiera tener concedidas el sujeto pasivo.

#### **ORDENANZA FISCAL Nº 7, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO**

*La Tarifa recogida en el art. 6ª queda redactada como sigue:*

- Por cada vivienda o local negocio con acometida a la red de alcantarillado público, al trimestre	3,67 €
- Por cada autorización para acometer a la red de alcantarillado público	54,67 €

#### **ORDENANZA FISCAL Nº 16, REGULADORA DE TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOBRE CONTROL DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS A LA RED DE ALCANTARILLADO.**

*La tarifa recogida en el art. 10.1 de la ordenanza queda fijada en las siguientes cuantías:*

Análisis de Agua Residual	234,06 €
Análisis de Industria Alimentaria	338,08 €
Análisis de Industria Metalúrgica	520,14 €

**ORDENANZA FISCAL Nº 19, REGULADORA DE LA TASA POR VISITAS Y USO DE SALAS DEL MUSEO "TORRE DEL VINO".**

La Tarifa recogida en el art. 5º, queda redactada como sigue:

1.- Entrada individual:

o Mayores de 16 años que no se encuentren en situación de desempleo, discapacidad y/o jubilación	3 €
o Residentes y/o empadronados en Socuéllamos	1 €

2.- Grupos (no se cobra de forma individual):

o De 10 a 20 personas	-20% Tarifa
o De 20 a 30 personas	-30% Tarifa
o Más de 30 personas	-50% Tarifa

3.- Participación en Talleres de Divulgación de la Cultura del Vino y/o Catas de Iniciación de Vino, aguas preparadas y/o aromas y sabores, solicitadas al Personal del Museo. En ambos casos actividades a demanda externas a la programación mensual periódica del Museo.

o Mayores de 18 años (adultos con consumo responsable de vino)	4 €
o Menores de 18 años (infantiles y juveniles con mostos, aguas manipuladas, sabores y aromas...)	3 €

Se requiere un mínimo de 10 participantes. No es de aplicación el descuento por grupos.

4.- Utilización Salas para actividades con ánimo de lucro:

a) Sala de Catas.

o En horario de Museo	60 € - ½ día
	90 € - día completo
o Fuera de horario de Museo	90 € - ½ día
	140 € día completo

b) Sala de Conferencias y Vinacoteca.

---

o En horario de Museo	50 € - ½ día
	80 € - día completo
o Fuera de horario de Museo	80 € - ½ día
	120 € día completo

En el caso de actividades formativas, éstas deberán ajustarse al horario del Museo y los importes se fijan en los siguientes tramos:

o Cursos hasta 60 horas	5 €/hora
o Cursos de 61 hasta 200 horas	4 €/hora
o Cursos de más de 200 horas	3 €/hora

Se podrán establecer Convenios específicos con Empresas, Entidades o Instituciones para el desarrollo de actividades formativas de especial interés u oficialidad.

**ORDENANZA FISCAL Nº 21, REGULADORA DE TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.**

*Las Tarifas recogida en el art. 6º, quedan redactadas como sigue:*

TARIFA 1ª: Autorización para instalación de mesas y sillas desde el 15 de abril al 15 de octubre, en horario de mañana o tarde

6 mesas :

1ª Categoría especial, por temporada	463,50 €
1ª Categoría, por temporada	363,45 €
2ª Categoría, por temporada	308,85 €
3ª Categoría, por temporada	272,55 €

12 mesas :

1ª Categoría especial, por temporada	721,00 €
1ª Categoría, por temporada	590,45 €
2ª Categoría, por temporada	499,70 €
3ª Categoría, por temporada	408,75 €

18 mesas :

1ª Categoría especial, por temporada	1.081,50 €
--------------------------------------	------------

1ª Categoría, por temporada	908,45 €
2ª Categoría, por temporada	772,10 €
3ª Categoría, por temporada	635,90 €

24 mesas :

1ª Categoría especial, por temporada	1.287,50 €
1ª Categoría, por temporada	1.090,15 €
2ª Categoría, por temporada	953,85 €
3ª Categoría, por temporada	817,55 €

30 mesas :

1ª Categoría especial, por temporada	1.596,50 €
1ª Categoría, por temporada	1.375,20 €
2ª Categoría, por temporada	1.198,25 €
3ª Categoría, por temporada	1.021,30 €

Mas de 30 mesas :

1ª Categoría especial, por temporada	1.802,50 €
1ª Categoría, por temporada	1.597,00 €
2ª Categoría, por temporada	1.405,35 €
3ª Categoría, por temporada	1.149,85 €

Por cada mesa o por cada 4 m2 adicionales sobre los autorizados, el incremento será:

1ª Categoría especial, por temporada	75,00 €
1ª Categoría, por temporada	60,00 €
2ª Categoría, por temporada	50,00 €
3ª Categoría, por temporada	45,00 €

El montaje de mesas en horario de tarde se realizará a partir de la 15 h y serán retiradas de la vía pública conforme horario de cierre oficial del establecimiento de que se trate

**TARIFA 2ª:**

Autorización para instalación de mesas y sillas desde el 15 de abril al 15 de octubre, en horario de mañana y tarde	La tarifa 1ª equivalente se incrementará en un 25%
---	--

**TARIFA 3ª:**

Autorización para instalación de mesas y sillas durante todo el año.	La tarifa 1ª equivalente se incrementará en un 50%
--	--

**ORDENANZA FISCAL Nº 48 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES**

*El art.4 de la ordenanza queda redactada en los siguientes términos:*

Se trata de una cuota variable, que comprende 4 tramos, en función del m3 consumido de agua:  
Por cada m3 consumido de agua:

De 0 hasta 10 m <sup>3</sup>	0,3644 €
Más de 10 hasta 20 m <sup>3</sup>	0,4420 €
Más de 20 hasta 40 m <sup>3</sup>	0,5273 €
Más de 40 m <sup>3</sup>	0,6436 €

TARIFA SOCIAL (Por cada m3 consumido de agua):

- Pensionistas, jubilados y/o desempleados (tanto titulares como inquilinos en viviendas arrendadas): V. Catastral vivienda menor 36.000 €. e ingresos anuales menores de S.M.I.

En caso de convivir con familiares y otras personas en el mismo domicilio, ingresos per cápita menores 4.000 €/año

- Familias numerosas (tanto titulares como inquilinos en viviendas arrendadas): V. Catastral menor 60.000 € e ingresos per cápita menores 5.000 €/año

De 0 hasta 10 m <sup>3</sup>	0,2735 €
Más de 10 hasta 20 m <sup>3</sup>	0,3315 €
Más de 20 hasta 40 m <sup>3</sup>	0,3954 €
Más de 40 m <sup>3</sup>	0,4827 €

REQUISITOS:

- Solicitud presentada al efecto entre el 1 y el 30 de enero de cada ejercicio.

- Afecta únicamente a la vivienda en la que se constituya la residencia habitual.

- Titular de la vivienda: Aportar copia compulsada título propiedad
- Inquilino en vivienda arrendada: Contrato de alquiler en el que se haga constar que soporta el pago de la tasa.
- Estar empadronados y ser residentes en esta localidad
- Presentar documentación que acredite nivel de renta
- En su caso:
  - Carnet vigente de familia numerosa.

**ORDENANZA Nº 32, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ENSEÑANZA ESPECIAL EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA**

La reducción de tarifa recogida en el art. 5ª para Alumnos de la Escuela Municipal de Música, queda redactada como sigue:

- Alumnos de la Escuela Municipal de Música que, al mismo tiempo, sean miembros de alguna asociación musical sin ánimo de lucro	20%
---	-----

**ORDENANZA Nº 35, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ENSEÑANZA ESPECIAL EN LA UNIVERSIDAD POPULAR**

La tarifa para Talleres, recogida en el art. 4º, queda redactada como sigue:

De dos horas semanales (noviembre - mayo), fraccionable en dos pagos del 50% c.u.	65,00 €
De cuatro horas semanales (noviembre - mayo), fraccionable en dos pagos del 50% c.u.	85,00 €

**ORDENANZA Nº 44, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR REALIZACIÓN DE TALLERES, CURSOS Y OTRAS ACTIVIDADES POR PARTE DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE SOCUELLAMOS**

La tarifa aplicable a "Mujer y Personas Mayores" queda redactada en los siguientes términos:

Corte y confección:

Matrícula, por curso	11,00 €
Cuota anual, fraccionable en dos pagos del 50% c.u.	50,00 €

Otros cursos, no subvencionados:

Matrícula, por curso	11,00 €
Cuota anual	50,00 €

**ORDENANZA Nº 50, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

La tarifa 1ª a) por "Uso de Instalaciones Deportivas al Aire Libre" recogida en el artículo 3º, queda redactada en los siguientes términos:

1.- Campo de Fútbol de Tierra

- Menores de 18 años, € / hora, por campo	sin luz = 2,00 € / con luz = 10,00 €
- A partir de 18 años, inclusive, € / hora, por campo	sin luz = 4,00 € / con luz = 10,00 €

2.- Campo de Césped Artificial

- Menores de 18 años, € / hora, por campo	sin luz = 4,00 € / con luz = 15,00 €
- A partir de 18 años, inclusive, € / hora, por campo	sin luz = 5,00 € / con luz = 15,00 €

3.- Pista de Ciclismo

- Menores de 18 años, € / hora, por pista	sin luz = 4,00 € / con luz = 10,00 €
- A partir de 18 años, inclusive, € / hora, por pista	sin luz = 5,00 € / con luz = 10,00 €

4.- Campo de Fútbol-Sala de Césped Artificial

- Menores de 18 años, € / hora, por pista	sin luz = 3,00 € / con luz = 10,00 €
- A partir de 18 años, inclusive, € / hora, por pista	sin luz = 6,00 € / con luz = 10,00 €

5.- Pistas de Baloncesto

- Menores de 18 años, € / hora, por pista	sin luz = 3,00 € / con luz = 10,00 €
- A partir de 18 años, inclusive, € / hora, por pista	sin luz = 6,00 € / con luz = 10,00 €

6.- Pistas de Paddle, Tenis y Frontón

- Menores de 18 años, € / hora, por pista	sin luz = 2,00 € / con luz = 10,00 €
- Menores de 18 años, € / hora y treinta minutos, por pista	sin luz = 3,00 € / con luz = 10,00 €

- A partir de 18 años, inclusive, € / hora, por pista	sin luz = 3,00 € / con luz = 10,00 €
- A partir de 18 años, inclusive, € / hora y treinta minutos, por pista	sin luz = 5,00 € / con luz = 10,00 €
- Uso de pistas de paddle, tenis y frontón para enseñanza	sin luz = 6,00 € / con luz = 10,00 €

## ANEXO II

### SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

PARTIDAS EN AUMENTO					FINANCIACIÓN			
Aplicación	Proyecto	Concepto	Importe	Aplicación	Proyecto	Concepto	Importe	
					Baja de crédito en las siguientes aplicaciones			
1532	61900	2014-008	Repavimentación de Calles					
			41.000,00	342.2.1	62200	2016-014	Ampliación y Mejoras Campo de Fútbol P. Giménez	
161	60903	2014-011	Mejoras Red Agua					3.000,00
171	61900	2015-010	Mejoras en Parques y Jardines					1.400,00
414	2130031	-	Desarrollo Rural. Motoniveladora					4.200,00
9201	62600	2016-020	Equipos procesos información					2.000,00
Suma.....								51.600,00
					Suma.....			51.600,00

### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

PARTIDAS EN AUMENTO				FINANCIACIÓN			
Aplicación	Proyecto	Concepto	Importe	Aplicación	Proyecto	Concepto	Importe

					Baja de crédito en las siguientes aplicaciones						
3261	62500	2016-005	Escuela Municipal de Música. Equipamiento	4.000,00	342.2.1	62200	2016-014	Ampliación y Mejoras Campo de Fútbol P. Giménez	4.000,00		
Suma.....					4.000,00	Suma.....					
Suma total expediente.....					55.600,00	Suma total expediente.....					55.600,00

### ANEXO III

Se modifican los siguientes artículos de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en Socuéllamos.

El art. 7.2. queda redactado en los siguientes términos:

*“La duración de la autorización municipal de venta ambulante en Mercadillo será como máximo de 15 años que coincidirá con años naturales.”*

El art. 9.7. queda redactado en los siguientes términos:

*“En caso de renuncia a una autorización sin que exista voluntad de transmisión de la misma, el Ayuntamiento aplicará el procedimiento previsto para la provisión de vacantes referido en el artículo 17.”*

El art. 32 queda redactado en los siguientes términos:

*“El Mercadillo se celebrará el viernes de cada semana.*

*Durante las ferias y fiestas de la localidad, el mercadillo del viernes podrá, a decisión de la Junta de Gobierno Local, celebrarse en otra ubicación diferente a la habitual. El Ayuntamiento determinará el emplazamiento con la suficiente antelación.”*

El apartado de Alimentación del Anexo I queda redactado en los siguientes términos:

- Frutas, hortalizas y verduras frescas.
- Frutos secos (envasados los que se presenten sin cáscara).
- Legumbres secas.
- Setas y champiñones.
- Galletas y Bollería envasadas que no requieran conservación en frío.
- Golosinas, caramelos, chicles. Envasados.
- Productos aperitivos salados (gusanitos, pajitas, patatas fritas) envasados.
- Churros.
- Encurtidos y aceitunas.
- Miel (envasada).
- Especias, hierbas aromáticas e infusiones (envasadas).
- Pollos asados en vehículos adecuados.
- Huevos envasados y etiquetados. (Durante los meses de verano se venderá únicamente en horario de 8:00 a 11:00 y a la sombra)
- Salazones (sardinas saladas, pescados en salazón y bacalao) con carácter estacional, cumpliendo condiciones higiénico – sanitarias y temperatura adecuada.

Socuéllamos, 3 de noviembre de 2016.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,